

Comentario al artículo: “Bioética y medicina traslacional”

Comment on article: “Bioethics and traslational medicine”

José Luis Sandoval-Gutiérrez^a

^aDepartamento de Áreas Críticas, Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias, Distrito Federal, México

Correo electrónico: sandovalgutierrez@gmail.com

Pérez Rodríguez *et al.*¹ presentan un escrito interesante sobre el juicio clínico a la ética en la investigación en humanos; en el mismo se describe el poco interés de enfatizar en las publicaciones médicas, si el estudio contó con la autorización del comité de ética o si se utilizó el consentimiento informado en los sujetos a experimentación.

A pesar de los esfuerzos globales mediante el código de Helsinki,² las buenas prácticas clínicas³ y los reglamentos de conducta en la investigación que cada institución realiza, aún se publican estudios con gran cantidad de pacientes y se da por hecho que se contó con la autorización de los sujetos y con la anuencia del comité de ética local.

Nunca se ha puesto en duda la buena voluntad de los investigadores y clínicos participantes en el estudio, pero los pacientes (o sus familiares) difícilmente pueden entender todas las necesidades y compromiso que su autorización conlleva (número total de muestras, horas de espera, repetición de estudios, toma de biopsias, etc.).

Generalmente los consentimientos informados terminan siendo no consentidos ni informados, es titánica la consideración de que un paciente va entender las 30 páginas que puede tener un consentimiento informado, sobre todo si este involucra la industria farmacéutica, generalmente el investigador involucrado platica con el paciente sobre las características del estudio, pero al fin de cuentas la relación investigador-paciente es la llave para que este último autorice su participación.

Desgraciadamente muchos investigadores no clínicos y que actualmente participan en miles de estudios a nivel mundial, no tienen como su fortaleza la comunicación oral con los pacientes, esto hace que en ocasiones los mismos no estén al 100 % seguros a qué se van a enfrentar.

Publicaciones como que la que motivó en respuesta esta carta, permitirán en el futuro exhortar a los investigadores sobre la necesidad imperiosa de contar con toda la formalidad Bioética en sus próximos trabajos, para el beneficio de los pacientes y de ellos mismos.

Referencias

1. Pérez Rodríguez M, Palacios Cruz L, Rivas Ruiz R, Talavera J. Del juicio clínico a la ética en la investigación en humanos. *Rev Med Inst Mex Seguro Soc* 2014;52(6):666-72.
2. Declaración de Helsinki. Asamblea Médica Mundial. Disponible en: <http://www.saludinvestiga.org.ar/pdf/resoluciones/Guia-de-BPC.pdf>(acceso: 04 enero de 2015).
3. Guía de buenas prácticas clínicas de investigación en salud humana. Ministerio de Salud, Argentina. Disponible en: http://www.wma.net/es/30publications/10policies/b3/17c_es.pdf (acceso: 03 enero de 2015).